

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, cinco (5) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicado : 81001 2339 000 2014 00030 00
Demandante : Cristian Camilo Puentes Velásquez
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa- Policía Nacional
Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial (fl. 123, c.01), se fijará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial dentro de este proceso, conforme con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

La entidad pública tendrá en cuenta que ante la posibilidad de conciliación (art. 180.8 CPACA), podrá acudir con un criterio definido sobre el particular y si es del caso, con el concepto que emita el Comité de Conciliación u órgano correspondiente.

Se le recuerda a las partes sobre la aplicación del inciso final del artículo 179 y del artículo 180 del CPACA, entre otras disposiciones aplicables.

Se requerirá a la Policía Nacional para que a más tardar antes del comienzo de la audiencia inicial, cumpla con lo ordenado en el numeral séptimo del auto admisorio de la demanda (fl. 97-envés, c.01), allegando al proceso TODO el expediente del proceso disciplinario que se cuestiona; es decir y sin excepción, debe remitir todos y cada uno de los folios que lo integran, que son por lo menos, 241, según se constata a fl. 91, c.01. Ello en razón a que no es cierto que la "demandante aportó todos los antecedentes administrativos del proceso", como lo manifiesta a fl. 112, c.01, y porque el párrafo 1 del artículo 175 del CPACA lo ordena perentoriamente, so pena de la consecuencia disciplinaria que establece esta misma norma jurídica.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a Audiencia Inicial, la cual habrá de celebrarse el miércoles, veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015) a las tres y treinta y seis minutos de la tarde (3:36 PM).

SEGUNDO. REQUERIR a la Policía Nacional para que a más tardar antes del comienzo de la audiencia inicial, cumpla con lo ordenado en el

03 MAY 2015



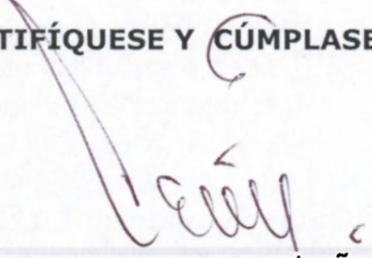
2

Proceso: 81001 2339 000 2014 00030 00
Demandante: Cristian Camilo Puentes Velásquez

numeral séptimo del auto admisorio de la demanda, allegando al proceso copia de TODO el expediente del proceso disciplinario que se cuestiona.

TERCERO. RECONOCER personería al Abogado Edwin Jheyson Marín Morales para intervenir en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

